icontec ISO 9001 SC-CER103099 icontec ISO 14001 SA-CER756031 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ACTA DE EVACUACIÓN No. 48-2024

En la ciudad de Barranquilla, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2024, se suscribe la presente acta en cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la Ley 1523 de 2012. Esta acta tiene como propósito dejar constancia sobre el hecho de que la señora NELVADIS MEZA está informada sobre la necesidad de evacuar inmediatamente la vivienda ubicada en la K 2B No. 51E-25 barrio Las Américas, a fin de resguardar su vida y la de su núcleo familiar, considerando lo siguiente:

1. Que, en ese sentido, los numerales 4 y 8 del Artículo 3 de Ley 1523 de 2012 señalan, como rectores de la gestión del riesgo, los principios de conservación y precaución, ordenando la adopción de medidas inmediatas para proteger a las personas ante amenazas conocidas y postulan que toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social.
2. Que, por su parte, el artículo 2 de la misma ley señala que todos los ciudadanos son corresponsables de la gestión del riesgo.
3. Que, conforme al informe técnico No. 699-2024, emitido por la Oficina de Gestión del riesgo, que arrojó lo siguiente: *"…se evidencia una construcción inconclusa y residuos de un muro divisorio colapsado, de acuerdo a lo manifestado por una de las personas que atendió la visita , en la parte trasera de la vivienda se estaba realizando una construcción recientemente, durante la inspección se encontraron materiales de construcción almacenados, se pudo evidenciar una construcción sin las debidas especificaciones y normas técnicas, lo que aunado a las posibles condiciones actuales del terreno y las recurrentes lluvias que se presentaron durante esos días, pudieron conllevar al posible desarrollo de esta afectación."*

   "…La vivienda necesita obras de rehabilitación y reconstrucción urgente acordes con las normas urbanísticas, de diseño y construcción sismo resistente NSR-10 expedida por el Gobierno Nacional por medio del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010 con el fin de mantener los inmuebles en las debidas condiciones de habitabilidad y seguridad para sus ocupantes."

   "…Por las condiciones actuales del inmueble y las afectaciones que presentan se recomienda la evacuación preventiva de estos e implementar las medidas preventivas y correctivas a las que haya lugar en desarrollo de los deberes de corresponsabilidad y en observancia al principio de precaución."

   "…Estas medidas deberán ser asumidas por los propietarios y/o poseedores del inmueble, se precisa que estas circunstancias no se encuadran dentro de responsabilidades legales de esta dependencia distrital."

   "…Es importante precisar que, la Oficina de Gestión del Riesgo distrital no tiene facultades sancionatorias, ni de vigilancia ni de control, así como tampoco la ejecución de obras."

4. Que, dicho lo anterior, se deja constancia de que la señora NELVADIS MEZA, actuando en representación de su núcleo familiar, manifiesta haber recibido y entendido la información sobre el riesgo identificado, y declara de manera libre y voluntaria que procederá a evacuar el inmueble en forma inmediata. Esta decisión está orientada a garantizar la protección de la vida y la integridad de todas las personas involucradas.
5. Que, en consecuencia, la señora NELVADIS MEZA, en representación de su núcleo familiar, se compromete a que la vivienda deberá permanecer desocupada hasta que las condiciones de riesgo sean mitigadas de manera adecuada y certificadas por las autoridades competentes, en el caso de que no se decida sobre su demolición.
6. Que, por su parte, la Oficina de Gestión del Riesgo del Distrito de Barranquilla se compromete a realizar seguimiento a la evacuación y a brindar orientación técnica y gestión institucional en lo referente a medidas de mitigación o solución definitiva del riesgo identificado, en cuanto a sus competencias se refiere, de conformidad con el Artículo 38 del Decreto Acordal 0801 de 2020.

Comprometido lo anterior, se advierte que cualquier incumplimiento de las disposiciones aquí consignadas podría derivar en acciones legales y administrativas, con arreglo al marco normativo vigente.

En constancia de lo expuesto, se suscribe la presente acta en dos (2) ejemplares, con las firmas de las partes involucradas:

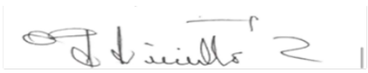

FERNANDO RAFAEL FIORILLO ZAPATA
Jefe Oficina de Gestión del Riesgo
Alcaldía de Barranquilla

NELVADIS MEZA
C.C. 1.045.671.065

HUELLA:

CALIDAD DE RESIDENTE:
(marque con x)
PROPIETARIO: _____
POSEEDOR: _____
ARRENDATARIO: _____
OTRO: CUÁL?: _____

Proyectó: PPacheco
Revisó: NMonterrosa